# ACTA Nº 95/13

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/13

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LIQUIDOS DE DESECHO GENERADOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS Y CLINICAS PERIFERICAS – SEGUNDO LLAMADO"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece, en la sede del Instituto de Previsión Social siendo las **08:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° **10/13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LIQUIDOS DE DESECHO GENERADOS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS Y CLINICAS PERIFERICAS – SEGUNDO LLAMADO"**

Se encuentran presentes para el acto de apertura: la **Esc. Rossi Ani Vera,** la **Esc. Edith Cardozo** y **la Esc. Lucía Mongelós** representantes de la Dirección Jurídica, la **Srta. Natalia Ayala**, representante de la Sindicatura y el **Abog. José Valdovinos,** representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

Fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. **TIERRA NUEVA**
2. **SCARPE SRL**
3. **CHACO INTERNACIONAL SA**
4. **BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL**
5. **JACK FACK SRL**
6. **ECOLATINA**

Que, en la Resolución Nº 072-011/08 POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO EN LOS LLAMADOS A CONTRATACION DIRECTA EN LO QUE NO SE CUENTEN CON TRES OFERTAS SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADAS TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 34º DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, del 25 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración expresa en el Considerando: **"...Que por Memorando DL/LI2/Nº 544...la Sección Compra Directa sugiere implementar el siguiente procedimiento estándar a ser aplicado para los Llamados a Compra Directa en los cuales no se pueda contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente;...5) Si el Consejo resuelve declarar desierto el Llamado, podrá autorizar en el mismo acto administrativo la realización de un nuevo llamado, para este procedimiento, ya se podrá prever que los sobres – oferta sean abiertos en la primera fecha prevista para el acto de apertura, sin que se tenga necesidad de prorrogar el acto, atendiendo a que a esta altura, ya se habrá agotado todos los medios posibles para reunir el mínimo legal de tres ofertas...",** y seguidamente, en el Resuelve, dispone: **"1º) Autorizar el Procedimiento a ser aplicado en los llamados a Contratación Directa, en los que no se cuente con tres ofertas susceptibles de ser evaluadas técnica y económicamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley 2051/03...".**

Seguidamente, siendo las 09:00 horas se dio apertura al único sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **ECO LATINA de Guillermo Iranzo (RUC: 1699959-2):** Oferta según planilla de precios por un monto de Gs. **81.100.000 (guaraníes ochenta y un millones cien mil) IVA incluido.** La oferta consta de 1 a 22 (veintidós fojas).

**Conforme a la nota de presentación de oferta, el oferente garantiza que si no cumple con la obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y al retirar antes del plazo, abonará a la Convocante una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta.**

La lista de verificación cuantitativa y no de contenido, avalada por las firmas de los funcionarios responsables del Instituto de Previsión Social, que tuvieron a su cargo las verificaciones respectivas, se encuentra agregada a la carpeta original presentada por el oferente. El análisis formal y sustancial de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta por la Comisión Evaluadora de Oferta.

Por tanto, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas con cinco minutos del día arriba señalado, firmando el Acta los presentes, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.

Edith M. Cardozo E.
Escribana
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rosi Ani Vera
Escribana
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Natalia Ayala Guerrero
Sindicatura

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lucía Mongelós
Escribana
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas